

PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL
30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007
La Falda – Córdoba

Mesa 4: Iglesia y religiosidad.

Autor: Cruz, Enrique Normando

Inserción Institucional: CONICET - Centro de Estudios Indígenas y Coloniales (Jujuy)

Dirección particular: Jorge Newbery 586, B° Gorriti, 4600, S. S. de Jujuy, Jujuy, Argentina. E-mail: profecruz@yahoo.com.ar

Título:

Las preocupaciones de las almas en el siglo durante el período Colonial.

Resumen

Las cofradías hispanoamericanas son asociaciones laicas con finalidades especialmente religiosas en una sociedad estamental. Su origen institucional y social fue peninsular, pero en la realidad indica a medida que se expandían desarrollaron crecientemente finalidades económicas y financieras, de constitución o reconstitución identitaria, de empoderamiento sexual y de ejercicio del poder y gobierno.

Teniendo en cuenta esta conformación institucional, se describe a una característica cofradía indiana especialmente relacionada con el problema del alma: la cofradía de las Animas Benditas del Purgatorio; que al parecer puso más énfasis en la conformación del gobierno, elección de autoridades, captación y administración de bienes y recursos, que en cumplimiento de sus finalidades específicas: la salvaguarda y salida de las almas del purgatorio.

Las preocupaciones de las almas en el siglo durante el período Colonial

Introducción

Las cofradías hispanoamericanas son asociaciones laicas con finalidades especialmente religiosas en una sociedad estamental. Su origen institucional y social está en la España peninsular con antecedentes musulmanes y germánicos, pero en la realidad Índica sobre la que se impuso por medio de la conquista y bajo el contexto de la Colonización, a medida que se expandían desarrollaron crecientemente finalidades económicas y financieras, de constitución o reconstitución identitaria, de empoderamiento sexual y de ejercicio del poder y gobierno. Toda una variedad de finalidades que derivaba de su extendida y amplia expansión social y que adquiría a veces específicas modalidades regionales y locales.

Teniendo en cuenta esta conformación institucional, se describe a una característica cofradía indiana especialmente relacionada con el problema del alma: la cofradía de las Animas Benditas del Purgatorio; que al parecer puso más énfasis en la conformación del gobierno, elección de autoridades, captación y administración de bienes y recursos, que en cumplimiento de sus finalidades específicas: la salvaguarda y salida de las almas del purgatorio.

La tarea histórica de análisis de la cofradía se realizó gracias al resultado de una pesquisa que a partir de las referencias en los testamentos e inventarios de bienes de donaciones a favor de las mandas forzosas, permitió reconocer la existencia de esta asociación. Luego se ubicaron breves referencias capitulares, contratos de compra venta y otros documentos que permitieron conocer más acerca de su funcionamiento con las que se completo una descripción que precisa que la preocupación primaria de la gente en la sociedad colonial respecto de las ánimas benditas del purgatorio, tuvo que ver más con el siglo que con el cielo o infierno.

Las cofradías de Jujuy

Desde el mismo momento de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy a fines del siglo XVI, se instituyen cofradías religiosas en el mismo casco urbano de la ciudad y con un carácter distinto también en los parajes y pueblos de la parte más rural del distrito hacia la Quebrada de Humahuaca y Puna de Jujuy. En la ciudad las cofradías se instituyen

en el convento de San Francisco y en el templo de la Iglesia Matriz, luego cuando se construya el templo de los mercedarios también albergara cofradías.

En la iglesia matriz están radicadas varias cofradías religiosas que comenzaron organizándose como fiestas de una advocación, como la de Nuestra Señora del Carmen y de San Pedro de Naturales, o bien como una asociación de feligreses para administrar ingresos regulares de limosnas, como las Animas Benditas del Purgatorio y el Santísimo Sacramento.

Salvo Nuestra Señora del Carmen, todas las cofradías que tienen su sede en la iglesia matriz se instituyen a comienzos del siglo XVII, adentrándose en su funcionamiento en el XVIII a fines del cual algunas decaen y desaparecen como cofradías (San Pedro y el Santísimo Sacramento), y otras pasan al siglo siguiente hasta la actualidad en que se siguen adscribiendo a ella la población católica de la ciudad (Nuestra Señora del Carmen).

Específicamente la cofradía religiosa de las ánimas benditas del purgatorio aparece en algunas breves referencias de finales del siglo XVII, pero es probable que sólo haya consistido en la denominación de una advocación que recibe bienes y recursos que son administrados por el cura rector de la matriz, sin una organización institucional confrateril. Recién en los primeros años del XVIII se encuentra la mención de bienes y recursos, elección de autoridades y especialmente se da cierta regularidad en el ingreso de dinero en efectivo por las mandas forzosas, lo que da lugar a un mayor y más complejo desarrollo asociativo.

Mandas forzosas y la constitución de una cofradía

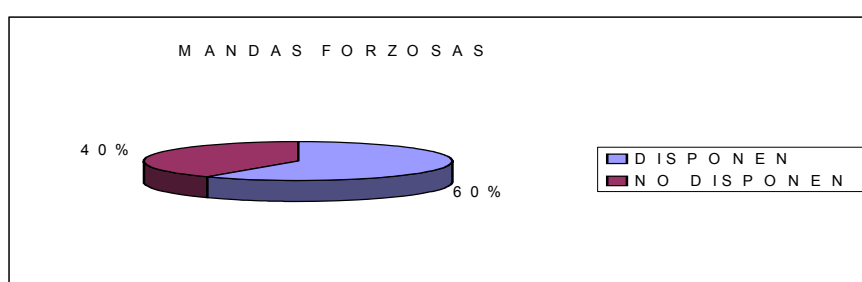
Los legados generalmente en dinero en efectivo que se dejan en testamentos a favor de determinadas advocaciones y que se realizan compulsivamente por una costumbre cristiana, se conocen como “Mandas Forzosas”, y son de tipo ineludible en las sociedades de Antiguo Régimen por las gracias espirituales e indulgencias que otorgan al alma del difunto y por otros beneficios más terrenales. Su generalización tiene que ver con procesos de distinto tipo, y su extensión social permite la constitución de un fondo de bienes y recursos con los que cumplir con la primera condición para que una devoción se constituya

como cofradía: “el noble fin” de tener el objetivo de dar sepultura y entierro a las personas, sean o no cofrades de ella.

Las mandas forzosas o contribuciones obligatorias son una serie de pagos que a título de limosna se pagan con una parte del patrimonio del muerto (la regla es que sea de un quinto), fuere que este así lo disponga o lo consideren sus albaceas o los encargados de su testamentaría. Las contribuciones individuales a las “mandas” no suelen ser de un monto grande de dinero ni de bienes, por ejemplo oscila en Buenos Aires entre los 2 reales hasta los 20 pesos y en Jujuy del 1/2 a los 4 reales y excepcionalmente al peso. Las mandas se pueden agrupar en una sola o se puede distinguir en cuatro: cautivos cristianos, lugares sagrados de Jerusalén, el Sagrado Sacramento y la Santa Cruzada. En este caso analizado figuran también en los testamentos e inventarios de Jujuy la manda forzosa a favor de las Ánimas Benditas del Purgatorio.

Las mandas forzosas estipuladas en los testamentos de Jujuy en una muestra elaborada de más de 300 testamentos, codicillos e inventarios de bienes entre 1692 y 1810, tienen un lugar importante en las disposiciones testamentarias de la gente que testa en la ciudad ya sea por disposición personal o por albacea, constituyéndose en la mayoría de los que testan o implica su situación un inventario testamentario con bienes disponibles para ello.

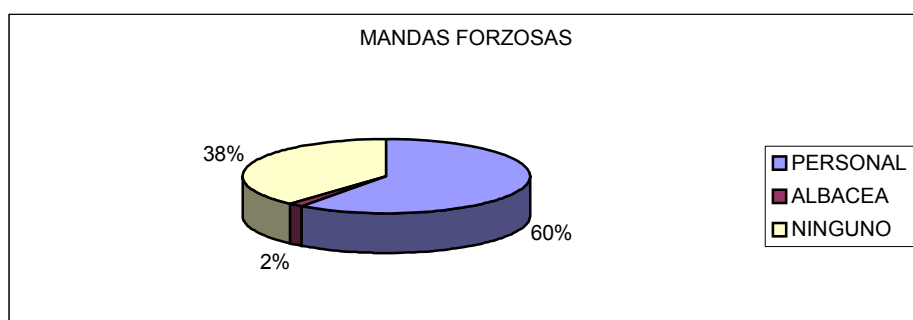
Disposición de mandas forzosas en testamentos e inventarios de bienes de Jujuy (1690-1810)



Las mandas que se disponen personalmente en los testamentos predominan respecto de las que no se hacen y dejan encargado de tal comisión a un albacea, o que resulta del accionar de los encargados de la testamentaría. Las mandas dispuestas personalmente se

caracterizan por ordenar taxativamente el monto preciso de la limosna y estipular también que no se constituya tal limosna en una “costumbre”, ordenando que se haga “por única vez”, similar consideración tiene las que disponen los albaceas aunque estos parecen estipular más claramente que el titular que el monto asignado de limosna a la mandas se separe de los bienes inventariados. Así las limosnas tanto en bienes como en recursos que se deja a las mandas, constituyen la expresión más clara de voluntad individual de preocuparse de las más importantes cuestiones ultraterrenas, aun cuando deje librado más o menos a sus albaceas, los detalles del entierro y sepultura.

Mandas forzosas dispuestas personalmente o por albacea en testamentos e inventarios de bienes de Jujuy (1690-1810)



Aunque no se consideraron testamentos e inventarios de bienes anteriores a 1690 en la base de datos de las inferencias señaladas, se han ubicado en los registros de testamentos limosnas para las mandas forzosas desde mediados del siglo XVII, una de las referencias documentales es particularmente llamativa porque figura un monto importante de dinero entregada para ella: en el testamento de 1668 de María de Argañaráz y Murguía pariente del fundador de la ciudad, la testadora deja 4 florines a la Redención de Cautivos Cristianos, y 3 pesos a las Animas Benditas del Purgatorio, Santos Lugares de Jerusalén y Santísimo Sacramento del Altar¹.

Así es que con estas limosnas y con otras que se incrementan e periodicidad a medida que se avanza en el siglo XVIII, se genera unos montos de dinero que en una sociedad siempre necesitada de efectivo se constituye como un potencial “capital” que en algún momento debe ser administrado. La Redención de Cautivos Cristianos y los Santos Lugares de

¹ “Testamento de María de Argañaráz y Murguía, Jujuy, 1668”. AOJ, 6: 11 (carpeta 3, doc. 74 al 80).

Jerusalén tienen en los conventos de los mercedarios y franciscanos respectivamente, los cuerpos religiosos que lo hacen por lo que se organizan como cofradías especiales. Mientras que las Animas Benditas del Purgatorio y el Santísimo Sacramento del Altar que tienen su asiento en la iglesia matriz, deben organizarse como cofradías con cuerpo de autoridades, administración de bienes y demás, para asegurar la reproducción del “capital espiritual” generado por el capital en dinero en efectivo que reciben. Este es el origen de las cofradías de las Animas Benditas del Purgatorio y del Santísimo Sacramento del Altar, que organizadas como cofradías religiosas en la segunda mitad del XVII, siguen funcionando durante todo el siglo siguiente hasta por lo menos el siglo XIX, como lo indica una referencia documental de 1828 de un testamento que menciona el pago de las mandas forzosas, es el de Santiago Solano de Espinosa, presbítero de Jujuy que deja a la cofradía del Santísimo Sacramento y a las Animas Benditas del Purgatorio “4 reales, con la intención de que hago de ganar las indulgencias concedidas a las mandas forzosas”².

Gracias especialmente al desarrollo del pago de los albaceas testamentarios y a la disposición en los testamentos de Jujuy analizados de bienes y recursos especialmente en dinero en efectivo para las mandas forzosas testamentarias, en el siglo XVIII estas cofradías de Jujuy se “asientan” socialmente, encontrando su lugar de organización y funcionando en algunos de los tres templos de la ciudad (a veces con su propia capilla), y en los templos de prácticamente todos los curatos rurales de indios. Con el culto organizado con cuerpo de autoridades que recolectan y administran los bienes y recursos donados o cedidos por los cofrades y autoridades. Así como disponen de los fondos confrateriles para cumplir con sus obligaciones religiosas y asistenciales, y también financieras, poniendo a censo en el tráfico mercantil por medio y a veces a favor de las mismas autoridades.

La cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio

Las Animas Benditas del Purgatorio es el nombre que recibe una de las mandas forzosas ineludibles, que como obligación religiosa está vinculada a la difusión que alcanza en la modernidad la idea del infierno y su corrección temporal: el purgatorio. La promoción del culto a las animas y de la pauta de que los feligreses debían seguir fue estipulada

² “Testamento de Santiago Solano de Espinosa, Jujuy”. AOJ, 16- 12.

institucionalmente en el Tucumán Colonial desde temprano: el tercer sínodo de 1607 determina en el capítulo 14° que se hagan plegaria por las animas “santa provechosa cosa es hacer oración por los difuntos, dice la sagrada escritura, y costumbre muy loada y usada en la santa iglesia que todas las noches a media hora de noche, mas o menos, se tañan las campanas de las catedrales y parroquiales para ese efecto, y queremos y mandamos se haga así en todo nuestro obispado y los sacristanes tengan este oficio muy a cargo, y hagan la plegaria por el orden que dieren a nuestros vicarios”.

Sin embargo no hay registros documentales que certifiquen el culto ni la devoción a las animas benditas del purgatorio, al que hace alusión la pauta institucional eclesiástica, lo único que se ubico hasta el momento son los bienes y recursos que se dan como limosna a favor de las ánimas, que aunque no siempre figuran en los testamentos e inventarios de bienes del siglo XVII, en el siglo XVIII adquieren cierta periodicidad, a un punto tal que parece resultar necesario organizar la administración de sus bienes y recursos por medio de la elección periódica de autoridades, que determinen de alguna manera sus objetivos y realicen las tareas que le incumben.

El registro cofraderil

No se ha encontrado ningún tipo de registro cofraderil del tipo libro mayor, de colecturía, de constituciones o cualquier otro de la cofradía de las animas, por lo que en cuanto al ceremonial, relaciones sociales dentro de ella, constituciones o patentes e indulgencias especiales de la cofradía, no las conocemos. Los testamentos e inventarios de bienes de los que se extrajo la mayor parte de la información sobre esta asociación no mencionan nada al respecto. Sólo un documento suelto de 1724 sobre las donaciones y rogativas a realizar por las entradas militares al Chaco indica que el “18 del mes de septiembre de 1724 se hace la misa mayor de las benditas animas del purgatorio en la iglesia matriz de Jujuy”³. Por eso se infiere que no existieron, o la cofradía no se constituyo como tal o por sus características de funcionamiento regional y local no necesito de uno. Me inclino por la tercera opción, pues si bien no hay un libro que confirme su existencia, las referencias encontradas de limosnas, donaciones y bienes y recursos, así como determinaciones a cerca de la elección y nombre de sus autoridades y cumplimiento de obligaciones, dan a entender que si

³ “Auto del obispado sobre donaciones y rogativas para entradas al Chaco, Jujuy, 7 de julio de 1735”. AOJ, 11- 48.

funciono como una cofradía pero que no preciso un libro de registro por el poco desarrollo del culto a las animas y sobretodo por la determinación de una preocupación en esta cofradía de las preocupaciones seculares por encima de las sacras.

Autoridades

Las autoridades de la cofradía de las animas no constituyen un cuadro jerárquico como en otras asociaciones. Se trata más bien de autoridades elegidas al efecto y sin ninguna regularidad electiva ni periódica que aparecen cuando hay que tomar alguna disposición atinente al manejo de bienes y recursos, financieras o de administración. Especialmente aparecen como mayordomos que figuran librando recibos por las mandas pagadas por disposición testamentaria del difunto o su albacea. En muchos de estos recibos se menciona a una autoridad que se conoce como “Mayordomo más antiguo”, oficio desempeñado por un miembro importante del patriciado local, como el general Agustín de Leysa mayordomo de 1752: un hacendado y un activo comerciante que entre otras cosas construye un molino de trigo y tiene una fábrica de ladrillos, y que en 1749 se desempeña como alcalde ordinario de 1º voto de la sala capitular local. Este personaje mantiene relaciones con la Compañía de Jesús, a la que promete fundar capellanías y donar tierras y casas para su instalación en la ciudad. Además, como mayordomo de fábrica de la iglesia matriz la repara y reconstruye con los ladrillos que salen de su “fabrica”. Parte de su empeño también se dirige al convento de la Merced, del cual también es mayordomo, y al que le construye un retablo nuevo de 3000 pesos (Cruz, 2003).

Sobre las autoridades de la cofradía no se conoce mucho más, salvo lo que menciona la copia de una orden del obispado del Tucumán, cuya copia es recibida en la matriz de Jujuy antes de 1750, que dispone que la resolución de las cuestiones económicas y religiosas de la cofradía de las animas se traten en una junta general de los principales cofrades integrada también por los capellanes, que por tener asiento en la iglesia matriz son los mismos curas vicarios y seis mayordomos que se sortean anualmente al frente del gobierno de la asociación (Cruz, 2003).

A comienzos del siglo XIX desaparece la mención a un Mayordomo más antiguo en los recibos librados por el pago de las mandas y no se sabe nada si la Junta mencionada por la ordenanza funcionó o no. Lo que si figura es la mención de dos “Hermanos Mayores” de

carácter vitalicio con la obligación principal de recolectar limosnas para realizar los sufragios por las ánimas y costear de su peculio la “función de aniversario o la conclusión del novenario”, tal como lo dispone el cura y vicario de la matriz el doctor Manuel José de Leaniz⁴.

Por las tareas que a título de servicios que como administradores temporales prestan a la cofradía el mayordomo o los hermanos mayores, pueden esperar un entierro y sepultura especial dentro de la iglesia matriz, así como honras y misas cantadas especiales de los curas párrocos también capellanes de la cofradía. A esto hace alusión el sargento mayor de la plaza y vecino Domingo González, que indica en su testamento que su sepultura se haga en la iglesia matriz “donde esta enterrado mi padre, junto a la tabla de los mayordomos de las benditas animas del purgatorio”⁵.

Bienes y recursos

Los bienes y recursos de la cofradía de las animas provienen de donaciones de propiedades rurales, como una hacienda en la Puna de Jujuy puesta a censo inmediatamente en 1652, o de solares y fracciones de propiedades inmuebles o terrenos ubicados en el casco urbano de la ciudad que también se venden para poner el dinero a censo en el circuito financiero mercantil local. Así por ejemplo en 1801 figura en los protocolos del escribano público de la sala capitular la solicitud para extender una escritura de venta de un “sitio” perteneciente a la cofradía de las animas a Antonio Catacata en 50 pesos “con consentimiento de los hermanos de dicha cofradía y de los señores curas de esta Iglesia Matriz como capellanes que son de ella, de 60 varas de frente y de fondo, ubicada hasta la barranca del Río Grande”. Los que firman el pedido y la venta posterior son los capellanes de la cofradía y a su vez curas de la iglesia matriz y los “hermanos de ella, Tomas de Martierena, Pedro Antonio de Hereña, Ángel Antonio de la Barcena, Antonio Ramos, y Manuel Francisco de Basterra”⁶.

Junto a estos bienes y recursos de ingreso y manejo esporádico, el ingreso más regular proviene de las mandas dispuestas por testamento o que los albaceas disponen para realizar

⁴ “Disposiciones del doctor Manuel José de Leaniz, Jujuy, 2 de septiembre de 1806”. AOJ, 27- 5 (10-1).

⁵ “Testamento de Domingo González, Jujuy, 1768”. ATJ, 44: 1456.

⁶ “Boletos de escrituras del escribano público del cabildo José Gundian, Jujuy, 1800- 1802”. ATJ, 66: 2107.

la sepultura y entierro, ya que un 60% de los que elaboran testamentos durante el siglo XVIII disponen su pago. Las mandas son limosnas en efectivo que en el caso de Jujuy pueden llegar a los 16 u 8 reales. Siendo los montos más usuales de 4 o 2 reales. El dinero ingresado por este concepto es constante y regular durante todo el período de recopilación de datos (1690- 1810).

Otra entrada de dinero en efectivo son los réditos de capellanías, algunas puestas a veces directamente en el convento franciscano pero administradas en parte por la cofradía de las ánimas al instituirse casi siempre para “beneficiar” el alma de algún particular, como la fundada por Andrés Mendoza en 1710, un mediano comerciante con tienda en la ciudad que instituye una de 700 pesos de principal junto a otra de 2000 pesos a favor del convento franciscano, ambas para “beneficiar a su alma”⁷. En cuanto a las capellanías administradas directamente por la cofradía, tenemos la que reconoce Bartolomé Domínguez, otro comerciante que en 1768 deja en su testamento 600 pesos de un censo que tiene de la cofradía, además de 50 libras de cera de limosna “en consideración a su alma”⁸. En 1716 se consigna en el testamento de Manuel Álvarez de Losada que el capitán Domingo de Gareca le debe a la cofradía 170 pesos, al igual que el mulato libre Joaquín de Aguirre con 70 pesos (Cruz, 2003).

También ingresa dinero a la cofradía de los réditos pagados por propiedades puestas a censo y que son donadas por particulares o cofrades. Por lo general las capellanías como los bienes puestos a censo para las animas y que son administradas por la cofradía, son para favorecer al alma del que instituye el capital, además de la de sus padres, cónyuges y parientes en general si así se dispone. Cómo lo consigna el 4 de marzo de 1786 Marcela Fernández vecina de la ciudad de Jujuy, que pone a censo unas casas de “mi habitación para sufragio de las Benditas Animas, mía y de mis padres y parientes”. El valor de la casa se tasa en 600 pesos. La casa a su vez linda con un solar propiedad de las ánimas hacia el naciente de la ciudad que también estaba a censo⁹.

Otro medio a través del cual la cofradía aumenta su patrimonio es a través del alquiler de los adornos de culto para el entierro y sepultura de particulares que no están adscriptos a la

⁷ “Inventario de bienes de Andrés de Mendoza, Jujuy, 1710”. ATJ, 27: 837.

⁸ “Testamento de Bartolomé Domínguez, Jujuy, 1738”. ATJ, 38: 1139.

⁹ “Expediente de la capellanía a favor de las benditas Animas en Iglesia matriz de Jujuy fundada por Marcela Fernández, 21 de febrero de 1794, Jujuy”. AOJ, 1- 9, 10 folios.

asociación. La testamentaria realizada de Domingo López Morardín en 1752, reconoce que se entregan “12 reales dados al mayordomo de las ánimas por los candeleros de la cofradía que sirvieron en el entierro”. En 1767 el cura de Humahuaca doctor Pedro José de Sosa, reconoce en su testamento y sus albaceas lo confirman en el inventario de bienes realizado, que se pagan por derechos de funeral 962 pesos, discriminados de la siguiente manera: por el ataúd 15 pesos, por abrir la sepultura 12 reales y por el alquiler de los candeleros, hacheros y manta de la cofradía de las animas, 3 pesos¹⁰. Práctica para aumentar los ingresos de las ánimas que las mismas autoridades recomiendan hacer: la disposición de 1750 del obispado del Tucumán acerca de la distribución de las limosnas que “sobraren para las ánimas”, dispone que su destino tiene que ser la provisión de ornamentos para la cofradía, que llegado el caso de solicitarse el ornamento para alguna función particular y “no siendo hermana de esta santa cofradía, contribuyan lo competente para aumento de ella”¹¹.

Asistencia y servicios

Los bienes y recursos que dan lugar a la organización de la cofradía de las ánimas y que son donados a su favor, se destinan a la realización de tres tareas: misas para las almas de los cofrades y particulares difuntos, adornos para el culto como “Una docena de candeleros de palo plateados que se compraron para las ánimas, cuios devotos dieron 9 pesos y la iglesia otros” tal como figura en el libro de bautismos de naturales de la matriz de 1741 a 1758¹². Y para realizar préstamos de dinero en efectivo, como figura en el registro de escrituras del cabildo de 1794, donde el vecino y capitán graduado Tomas de Martierena reconoce 600 pesos que recibe como censo redimible perteneciente al beneficio de las ánimas, impuestos sobre unas tierras y molinos de su propiedad. Cuando el molino se “cae” y mientras es arreglado por el propietario y los curas de la matriz, el censo se impone sobre su casa en la plaza que ya tiene otra capellanía a favor de la cofradía¹³.

¹⁰ “Testamento e inventario de bienes de Pedro José de Sosa, Jujuy, 1767”. ATJ, 44: 1460.

¹¹ “Copia y resolución del obispado del Tucumán acerca de la distribución de las limosnas para el ornamento de la cofradía de las benditas animas del purgatorio, Jujuy, 1750- 1751”. AOJ, 28- 11, (11-1).

¹² “Libro de bautismos de naturales, catedral, bautismos, matrimonios y defunciones y de colecturía, Jujuy, 1741-1758”. AOJ.

¹³ “Registro protocolos de escrituras, Jujuy, 1794”. ATJ, 63: 2001.

Los que se benefician de los bienes y recursos que tiene y producen las ánimas, pertenecen al patriciado local que gobierna la cofradía y otras personas alejadas de ese grupo, como un mulato que recibe un pequeño monto de dinero que además devuelve en trabajo: en el testamento de Manuel Álvarez de Lozada se menciona que el capitán Domingo de Gareca le debe a la cofradía de las ánimas 170 pesos, al igual que Joaquín de Aguirre mulato libre que le debe 70 pesos y se obliga a pagar Miguel de Otaiza, comerciante de géneros en 28 varas de ropa de la tierra a cinco pesos, los “que a esta cuenta se le escalfan de su salario al dicho Joaquin de Aguirre que sirve al presente al dicho Miguel de Otaiza”¹⁴.

Hay que destacar, respecto de los préstamos de los bienes que realiza la cofradía de las ánimas, que aunque se reconoce que la Iglesia desarrolla la estrategia de ornamentar las devociones como un medio para atesorar en bienes que no se devalúan, y que luego pone a circular en el giro mercantil, las autoridades eclesiásticas no dejan de tratar de limitar la práctica. La misma disposición del obispado del Tucumán de 1750 que señala la conveniencia de alquilar los bienes del culto a los que no están adscriptos a la cofradía, previene que estos ornamentos y adornos no pueden utilizarse para otra cosa que no sea la de proveer a sus propias necesidades del ceremonial religioso.

Conclusión

La descripción de la cofradía religiosa de las Animas Benditas del Purgatorio, que funciono desde mediados del siglo XVII a mediados del XIX en el casco urbano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se realizo a partir de dos tipos de fuentes históricas: las referencias de pago testamentarias y de inventarios de bienes a las mandas forzosas, y las referencias dispersas y variadas de censos, capellanías, recibos de pago, reconocimientos de acreencias y disposiciones del obispado reproducidas por la matriz.

Gracias a ellas se preciso su organización y gobierno, con la determinación de sus autoridades, los bienes y recursos que recibió y como los administro y uso, y finalmente como desarrollo las tareas de asistencia y servicios características de una asociación religiosas: asistencia social caritativa y religiosa especialmente en la sepultura y entierro de los cofrades y también de los no cofrades; y también otras no específicas, como la de servir

¹⁴ “Testamento de Manuel Álvarez de Lozada, Jujuy, 1716”. ATJ, 27: 883.

de institución financiera para el desarrollo del mercantilismo local apuntando a un nivel social intermedio entre el patriciado de giro regional y la plebe urbana, una especie de estrato medio.

De esta manera las personas que constituyeron esta cofradía parecen haber estado de acuerdo en que más útil que preocuparse por las cuestiones celestiales, infernales o intermedias, era preocuparse por las mas terrenas de bienes, recursos y financiamiento del giro comercial por medio de las instituciones eclesiásticas de las capellanías y de censos aplicados a favor de una advocación religiosa, que en este caso tomo la forma de una cofradía.

Esto a pesar de ser la advocación elegida, una que de nombre es específica de otras preocupaciones: las animas benditas del purgatorio.

Fuentes y bibliografía

Fuentes

AOJ Archivo del Obispado de Jujuy

ATJ Archivo de Tribunales de Jujuy

Bibliografía

Bazarte Martínez, Alicia, “El espacio vivo de la muerte”, en Pastor, María Alba y Mayer, Alicia (coord.) Formaciones religiosas en la América colonial, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, pp. 159- 177.

Cruz, Enrique N., Cofradías, Montepíos y Hospitales en la sociedad Jujeña del siglo XVIII, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003.

Fogelman, Patricia, “Una “economía espiritual de la salvación”. Culpabilidad, purgatorio y acumulación de indulgencias en la era colonial,” en Andes, 15, 2004, Salta, pp. 55- 86.

Garland Ponce, Beatriz “Las cofradías en Lima durante la colonia. Una primera aproximación”, en Ramos, Gabriela (comp.) La venida del reino. Religión, evangelización y cultura en América, Siglos XVI- XX, Cuzco, Cuadernos para la historia de la Evangelización en América Latina nº 12, 1994, pp. 199- 228.

González Fasani, Ana Mónica, Religiosidad y élites porteñas: La cofradía de la Limpia Concepción en Buenos Aires a principios del siglo XVII, Buenos Aires, La Academia, 1996, pp. 1-13.

Le Goff, Jacques, El nacimiento del purgatorio, Taurus, Madrid, 1981.

Lavrin, Asunción, “La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial, 1604-1730”, en Historia Mexicana, México, vol. XXIX, nº 4, 1980.

, “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”. En Martínez López-Cano, María del Pilar; Von Wobeser, Gisela y Muñoz Correa, Juan (coord.) Cofradías,

- capellanías y obras pías en América Colonial, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 49- 64.
- Levaggi, Abelardo, Las capellanías en la Argentina. Estudio histórico-jurídico, Instituto de Investigaciones Jurídico Sociales “Ambrosio C. Gioja”, Argentina, 1992.
- Luque Alcaide, Elisa, La cofradía de Aránzazu de México (1681-1799). Edic. Eunate, Pamplona, 1995.
- Martínez de Sánchez, Ana María, La cofradía del Carmen en la Iglesia de Santa Teresa de Córdoba, Córdoba, Prosopis Editorial, 2000.
- Maurin, María del Carmen, “Los hermanos cofrades de Nuestra Señora del Carmen en San Juan de la Frontera, siglo XVIII”, Mesa temática abierta: Cofradías espacios de sociabilidad, religiosidad cristiana y de construcción y reconstrucción étnica en el Río de la Plata, Cuyo y el Tucumán colonial. Siglo XVIII. VIIª Jornadas Inter-escuelas y/o Departamentos de Historia, Salta, 19 al 22 de septiembre de 2001.
- Minois, Georges, Historia de los Infiernos, Barcelona, Paidós, 1994.
- Paniagua Pérez, Jesús, “Cofradías limeñas: San Eloy y la Misericordia (1597-1733)”, en Anuario de Estudios Americanos de Sevilla, LII- 1, Sevilla, 1995. pp. 13- 35.
- Rodríguez González, Ana Luz, Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Una mirada al tejido social de la Independencia, Bogotá, El Ancora Editores, 1999.
- Rosal, Miguel A., “Manifestaciones de la religiosidad católica afroporteña (1750- 1860)” En Idea Viva, n° 22 (abril- 2006), Buenos aires, pp. 78- 84.
- Toscano, Jaime, El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta, tomo 1, Imprenta de M. Biedma e hijo, Buenos Aires, 1906.
- Vergara, Miguel Ángel, Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy, Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, 1942.
- Zenarruza, Jorge G.C., Los Vascos en América. Investigación sobre asentamientos vascos en el territorio argentino, siglo XVI a XIX. Tomo I, Buenos Aires, 1991.